

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 5 de mayo de 1994

por la que se autoriza al Reino Unido para aplicar el sistema numérico comunitario de identificación de ovinos a partir del 1 de julio de 1994

(94/299/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/102/CEE del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, relativa a la identificación y al registro de animales (¹), y en particular la letra a) del apartado 2 de su artículo 5,

Considerando que la letra a) del apartado 2 del artículo 5 establece la introducción de un sistema numérico comunitario para identificar a los bovinos;

Considerando que asimismo establece la posibilidad de ampliar el plazo de aplicación de sistema numérico comunitario hasta el 30 de junio de 1994;

Considerando que el Reino Unido ha solicitado la ampliación del plazo de aplicación hasta el 30 de junio de 1994;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Reino Unido podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo tercero de la letra a) del apartado 2 del artículo 5

de la Directiva 92/102/CEE, con objeto de aplicar el sistema numérico comunitario de identificación de bovinos a partir del 1 de julio de 1994.*Artículo 2*

La presente Decisión será aplicable hasta el 30 de junio de 1994.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 5 de mayo de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 355 de 5. 12. 1992, p. 32.